

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Empleo y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

La Secretaria del Servicio Provincial de Teruel, P.A. del Director, art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril (BOA 28/04/2000), María Purificación Oliver Arnau.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-3260

CALOMARDE

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Calomarde por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1330	623.00	1.3	Instalación de nuevo sistema de pago en el parking municipal 13.963,40	13.963,40 €
Total Aumento						13.963,40 €

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76106	DGA subvención equipamientos municipales	9.000,00 €
Aumento Previsiones Iniciales		55400	Producto de explotaciones forestales	4.963,40 €
Total Aumento				13.963,40 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Núm. 2024-3254

CELLA

Durante los plazos y a efectos reglamentarios, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1º.- Padrón de la Tasa establecida por recogida domiciliaria de basuras, correspondiente a 2024.

2º.- Padrón de la Tasa por desagüe de canalones y canaleras, correspondiente a 2024.

3º.- Padrón de la Tasa por Tránsito de Perros, correspondiente a 2024.

Cella a 26 de septiembre de 2024. La Alcaldesa.

Núm. 2024-3274

CAMAÑAS

Se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las bases que van a regir la subasta de parcelas - roturos de labor y siembra sobrantes aprobadas por este Ayuntamiento el día 23.09.2024,

Queda expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días naturales, para que pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar las alegaciones pertinentes.

En Camañas, El Alcalde, Vicente Gonzalvo Ros

Núm. 2024-3280

CALAMOCHA

#### ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL.

En fecha 27 de septiembre de 2024 se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calamocha pliego de condiciones para la enajenación mediante licitación por precio del siguiente bien inmueble de propiedad municipal, calificada como patrimonial:

Finca registral núm. 11593 (Tomo 1593, libro 116, folio 185 del Registro de la Propiedad): Parcela de terreno sita en el término municipal de Calamocha, señalada con la letra AB del Polígono Agroalimentario. Tiene una superficie de siete mil cuarenta y seis metros con catorce decímetros cuadrados (7.046,14 m<sup>2</sup>).

El destino del bien deberá ser única y exclusivamente, a la instalación o ampliación de empresas.

El tipo de licitación al alza es el de 21,00 euros el metro cuadrado (total 147.968,94) siendo el precio resultante objeto de subvención según lo recogido en la convocatoria de concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de junio de 2024 publicadas en el Boletín Oficial de Aragón núm. 136 de 15 de julio de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 132 de fecha 11 de julio de 2024. No será objeto de subvención la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio resultante se abonará de manera simultánea a la formalización de la enajenación mediante la firma del correspondiente contrato.